



## CONVOCATORIA ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA ACB

**FECHA: 25 DE JULIO DE 2025**

---

Por medio del presente y, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Asociación de Clubes de Baloncesto, aprobados por la Asamblea General de la ACB celebrada el 30 de octubre de 2023 y ratificados por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en su sesión de 10 de abril de 2024, la Comisión Electoral constituida por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2025, ha acordado en el día de hoy:

1. Convocar elecciones para proveer el cargo a la Presidencia de la ACB
2. Aprobar el Calendario Electoral
3. Aprobar el modelo de candidatura
4. Aprobar el modelo de aval
5. Ordenar la publicación de la convocatoria en la web de ACB

Las elecciones se desarrollarán a partir del día 26 de julio de 2025 y la elección tendrá lugar mediante votación en la Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 19 de agosto de 2025.

A la presente convocatoria se unen:

1. Composición de la Comisión Electoral
2. Calendario electoral
3. Modelo de presentación de candidatura
4. Modelo de aval
5. Procedimiento para la elección a la Presidencia

Desde este momento, toda la documentación relacionada en el apartado anterior relativa al procedimiento de elecciones a la Presidencia de la ACB, se encuentra publicada en la página web de la Asociación, área de Transparencia, apartado "Proceso Electoral".



## COMPOSICIÓN COMISIÓN ELECTORAL

La Comisión Electoral estará formada por:

### Titulares:

1. C.B. 1939 CANARIAS, SAD
2. C.B. GRAN CANARIA CLARET, SAD
3. BALONCESTO MÁLAGA, SAD
4. SAN PABLO BURGOS, SAD
5. UCAM MURCIA CLUB BALONCESTO, SAD

### Suplentes:

1. REAL MADRID C.F.
2. BÁSQUET ANDORRA, SAOE

Si algún miembro de la Comisión Electoral o su representante se encontrara en situación de conflicto de intereses respecto a alguno de los candidatos, deberá informar de ello al resto de miembros de la Comisión Electoral y separarse a fin de que se designe a un nuevo miembro por el procedimiento de constitución de la Comisión Electoral.

Si no se separase, podrá ser recusado por cualquier asociado en el plazo de 3 días.

La plaza que quede vacante será cubierta por los clubs suplentes, en el orden arriba indicado.

Se entiende que existe conflicto de intereses si concurre alguna de las causas previstas en el artículo 47.1 c) de los Estatutos de la ACB.

El Secretario de la Comisión será el Secretario General de la Asociación.

Contra los acuerdos adoptados por la Comisión Electoral podrá interponerse en el plazo de 3 días recurso ante la propia Comisión Electoral, mediante escrito que debe remitirse al correo electrónico [comisionelectoral@acb.es](mailto:comisionelectoral@acb.es) antes de las 20:00 horas del día en que concluya el plazo. Los acuerdos adoptados por la Comisión Electoral relativas al recurso son definitivos en vía asociativa.



## CALENDARIO ELECTORAL

La Comisión Electoral, en la sesión celebrada el día 25 de julio de 2025 ha aprobado el siguiente calendario del proceso electoral para la elección de la presidencia de la ACB:

<b>26 de julio de 2025</b>	Inicio del plazo para presentar candidatura a la Presidencia de la ACB (15 días)
<b>9 de agosto de 2025</b>	Finalización del plazo para presentar candidatura a la Presidencia de la ACB. El plazo finaliza a las 20:00 horas.
<b>Del 10 al 12 de agosto de 2025</b>	Reunión de la Comisión Electoral para: *Proclamar candidatos *Rechazar candidatos *Comunicar acuerdos a los interesados
<b>Del 13 al 15 de agosto de 2025</b>	Recursos contra los acuerdos de la Comisión Electoral. El plazo finaliza a las 20:00 horas del 15 de agosto de 2025
<b>Del 16 al 18 de agosto de 2025</b>	Reunión de la Comisión Electoral para resolver eventuales recursos
<b>19 de agosto de 2025</b>	Asamblea General Extraordinaria. Votación para elegir a la Presidencia de la ACB

NOTA: De acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional primera de los Estatutos de la ACB, los plazos establecidos por días se computarán en días naturales, salvo que se indique expresamente que se computan en días hábiles.



## MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

### A LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA ACB PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA ACB

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_, fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ y correo electrónico a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_, presento mi candidatura a la Presidencia de la ACB en las elecciones que se celebrarán en la Asamblea General prevista el día 19 de agosto de 2025.

A tal efecto, **DECLARO** que:

- a) Soy mayor de edad y estoy en pleno uso de mis derechos civiles.
- b) No estoy cumpliendo pena o sanción de suspensión o inhabilitación para ostentar cargo público o deportivo.
- c) No ejerzo cargo directivo en otra liga profesional o en una federación deportiva, aunque sea de una modalidad deportiva diferente.
- d) No poseo, por cualquier título, participación en el capital social de una sociedad anónima deportiva o en los derechos de voto en los órganos de gobierno de un club de baloncesto.
- e) No pertenezco a ningún órgano de representación, administración u ostentar cargo directivo de un club que participe en las competiciones organizadas por la ACB.
- f) Acredito una vinculación anterior o actual con el baloncesto masculino profesional.
- g) Presento esta candidatura en tiempo y forma, que será avalada, al menos, por una cuarta parte de los asociados de la ACB.

En caso de estar la persona candidata incurso en algunos de los supuestos previstos en las letras c), d) y e) anteriores, hace constar los siguientes **COMPROMISOS IRREVOCABLES**:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo. \_\_\_\_\_

Esta candidatura debe ser recibida no más tarde de las 20:00 horas del día 9 de agosto de 2025, en la siguiente dirección de correo electrónico de la Comisión Electoral: [comisionelectoral@acb.es](mailto:comisionelectoral@acb.es). **La candidatura debe ir firmada con certificado digital.**

Caso de ir firmada de forma autógrafa, el documento original deberá ser recibido en la dirección de la sede de la ACB (calle Iradier 37, 08017 Barcelona) en el plazo máximo arriba indicado.

Se adjuntará fotocopia (anverso y reverso) del DNI de la persona candidata.



## MODELO DE AVAL

### AVAL DE CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA ACB

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

D./Dña. \_\_\_\_\_  
con DNI/Pasaporte, nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del Club/SAD \_\_\_\_\_,  
con correo electrónico \_\_\_\_\_ a efectos de comunicaciones de este proceso electoral, como asociado de la ACB, a través del presente escrito avalo la candidatura de D./Dña. \_\_\_\_\_ a la Presidencia de la Asociación de Clubes de Baloncesto en las elecciones que se celebrarán en la Asamblea General prevista el día 19 de agosto de 2025.

Fdo. \_\_\_\_\_

Este aval debe ser recibido no más tarde de las 20:00 horas del día 9 de agosto de 2025, en la siguiente dirección de correo electrónico de la Comisión Electoral: [comisionelectoral@acb.es](mailto:comisionelectoral@acb.es). **El aval debe ir firmado con certificado digital.**

Caso de ir firmado de forma autógrafa, el aval original deberá ser recibido en la dirección de la sede de la ACB (calle Iradier 37, 08017 Barcelona) en el plazo máximo arriba indicado.

Se adjuntará fotocopia de los poderes suficientes del representante del club avalista.

Cada asociado de la ACB únicamente podrá avalar una candidatura.



## PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN A LA PRESIDENCIA

### **Normativa aplicable**

Las elecciones a la presidencia de la Liga profesional de Baloncesto, en lo sucesivo ACB, se regularán por lo establecido en los artículos 28 y siguientes de los Estatutos Sociales

### **Inicio del proceso electoral**

En el plazo máximo de 1 mes desde que se haya producido la vacante, la Dirección General deberá convocar a la Asamblea General que se reunirá con carácter extraordinario para constituir la Comisión Electoral e iniciar el proceso electoral para el nombramiento de la persona que haya de ocupar la Presidencia.

### **Constitución de la Comisión Electoral**

La Comisión Electoral estará formada por cinco miembros elegidos por insaculación de entre los asociados de pleno derecho en el momento de producirse la vacante.

El sorteo para la designación de los miembros de la Comisión Electoral se llevará a cabo por la Secretaría General de la Asociación.

Constituida la Comisión Electoral, ésta elegirá de entre sus miembros a un/a Presidente/a por mayoría simple.

La persona que ostente la Secretaría General actuará de secretario/a de la Comisión.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral o su representante se encontrara en una situación de conflicto de intereses respecto de alguno de los candidatos, deberá informar de ello al resto de miembros de la Comisión Electoral y separarse a fin de que se designe a un nuevo miembro por el procedimiento establecido en el apartado 1 anterior. Si no se separase, podrá ser recusado por cualquier asociado.

Se entiende que existe conflicto de intereses si concurre alguna de las causas previstas en el artículo 47.1. c) de los Estatutos de la ACB.

### **Contenido de la convocatoria**

La convocatoria, deberá contener los siguientes extremos:



1. Composición de la Comisión Electoral
2. Calendario electoral
3. Modelo de presentación de candidatura
4. Modelo de aval
5. Procedimiento para la elección a la Presidencia

### **Publicidad de la convocatoria**

La convocatoria se publicará en el apartado de transparencia de la página web de la ACB.

### **Requisitos de los candidatos**

Las personas que opten a la Presidencia de la ACB deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y estar en pleno uso de sus derechos civiles.
- b) No estar cumpliendo pena o sanción de suspensión o inhabilitación para ostentar cargo público o deportivo.
- c) No ejercer un cargo directivo en otra liga profesional o en una federación deportiva, aunque sea de una modalidad deportiva diferente.
- d) No poseer, por cualquier título, participación en el capital social de una sociedad anónima deportiva o en los derechos de voto en los órganos de gobierno de un club de baloncesto.
- e) No pertenecer, en el momento de su elección, o comprometerse a renunciar en el plazo máximo de 15 días, en caso de ser elegido, a ningún órgano de representación, administración u ostentar cargo directivo de un club que participe en las competiciones organizadas por la ACB.
- f) Acreditar una vinculación anterior o actual con el baloncesto masculino profesional.
- g) Presentar su candidatura en tiempo y forma, y estar avalada, al menos, por una cuarta parte de los asociados de la ACB. Un asociado no podrá avalar más de una candidatura para la presidencia de la ACB.

Si quien haya de ser nombrado para ocupar la Presidencia hubiera asumido algún compromiso irrevocable para el cumplimiento de los requisitos previstos en los apartados c), d) o e) del apartado anterior, su nombramiento quedará condicionado a la acreditación, a satisfacción de la Comisión Electoral, del cumplimiento de esos compromisos.

El cumplimiento de tales compromisos deberá realizarse en el plazo improrrogable de cinco días desde su nombramiento. Si transcurrido ese plazo no se hubiese acreditado el cumplimiento de los mencionados compromisos, el nombramiento quedará sin efecto.



En ese supuesto, la Comisión Electoral procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en el plazo máximo de tres días.

### **Presentación de las candidaturas**

La candidatura se deberá presentar mediante escrito dirigido a la Comisión Electoral no más tarde de las 20:00 horas del día 9 de agosto de 2025, fecha en que finaliza el plazo señalado en la convocatoria a tal efecto. La presentación se hará mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: [comisionelectoral@acb.es](mailto:comisionelectoral@acb.es). **La candidatura debe ir firmada con certificado digital.**

Caso de ir firmada de forma autógrafa, el documento original deberá ser recibido en la dirección de la sede de la ACB (calle Iradier 37, 08017 Barcelona) en el plazo máximo arriba indicado.

En dicho escrito, el candidato deberá hacer constar su nombre, DNI, domicilio, fecha de nacimiento y correo electrónico a efectos de notificaciones y adjuntar a una fotocopia de su DNI.

A dicho escrito se adjuntarán los documentos acreditativos de los avales obtenidos por de la candidatura, que deberán estar suscritos por representante con poderes suficientes de la entidad avalista.

Asimismo, en el escrito se harán constar, en su caso, los compromisos irrevocables que el candidato asuma para el caso de resultar elegido de conformidad con lo previsto en los apartados d), e) y f) del artículo 29 de los Estatutos de la ACB.

### **Proclamación candidaturas**

Concluido el plazo de presentación de candidaturas, se reunirá la Comisión Electoral dentro de los tres días siguientes al objeto de examinarlas, pudiendo rechazar aquellas cuyo candidato no cumpla los requisitos arriba previstos.

Los acuerdos se notificarán inmediatamente a los interesados a través de correo electrónico o cualquier otro medio que deje constancia de su recepción.

### **Plazo de presentación de las reclamaciones y recursos**

Contra estos acuerdos podrá interponerse en el plazo de tres días recurso ante la propia Comisión Electoral, mediante escrito que deberá obrar en su sede antes de las 20 horas del día en que concluya el plazo.



Transcurrido dicho plazo, se reunirá nuevamente la Comisión Electoral en un nuevo plazo de tres días para resolver el recurso, notificando inmediatamente a los interesados el acuerdo adoptado. Este acuerdo será definitivo en vía asociativa.

### **Forma de elección**

La Asamblea General Extraordinaria para la elección de la persona que haya de ocupar la Presidencia de la Asociación, se celebrará el día 19 de agosto de 2025 y será presidida por el/la Presidente/a de la Comisión Electoral.

### **Votación**

Abierta la sesión por el/la Presidente/a, se procederá al llamamiento de los miembros de pleno derecho presentes, quienes depositarán su papeleta de voto en la urna.

El/la Presidente/a de la Asamblea General votará en último lugar.

No se admitirá el voto por correo ni el voto delegado.

### **Recuento de votos**

Finalizada la votación, se procederá al escrutinio y recuento de votos. A medida que vaya extrayendo cada papeleta de la urna, el/la Presidente/a de la Asamblea General leerá en voz alta el nombre de la persona votada.

Finalizado el recuento de votos, se proclamará al candidato que en esa primera votación hubiera obtenido, al menos, el voto favorable de 2/3 partes de los asociados asistentes con derecho a voto.

### **Segunda votación, si fuese necesario**

De no obtener ningún candidato el número mínimo de votos necesario, se procederá a una segunda votación en la que serán candidatos únicamente los dos que hubieren obtenido más votos en la primera vuelta. Si hubiere habido empate en el puesto más votado concurrirán a la segunda vuelta únicamente los candidatos que hayan empatado.

Si hubiere habido empate en el segundo puesto más votado –y no lo hubiere habido en el primero- concurrirán a la segunda vuelta, junto al candidato más votado en la primera, aquéllos que hayan empatado en el segundo puesto.

En la segunda vuelta resultará elegido el candidato que hubiera obtenido, al menos, el voto favorable de la mitad más uno de los asociados asistentes con derecho a voto.



La votación correspondiente a esta segunda votación se efectuará una hora después de escrutado el resultado de la primera votación.

En caso de persistir el empate o de no obtener ningún candidato el número mínimo de votos necesario, se celebrará nueva Asamblea General dentro de los treinta días siguientes, siendo únicos candidatos los que resultaran de la segunda votación, rigiéndose esta última por los mismos criterios y quórums aquí previstos.